



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2019-MDSL/GM

San Luis, 11 de abril de 2019

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Informe N°012-2015-3-0435 "Auditoría Financiera Período 2014, Reporte de Deficiencias Significativas", en su recomendación N°03, el Órgano de Control Institucional recomienda que la Gerencia Municipal disponga, la conformación de un equipo de trabajo conformado por personal de la Gerencia de Rentas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, quienes aportarán la data del Padrón de Contribuyentes, con las deudas analizadas por concepto y año y la Gerencia de Administración y Finanzas, con la finalidad de conciliar los saldos por concepto (sub cuenta contable) de las Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar al 31.12.2014. Los ajustes necesarios (de ser el caso), deberán contar con la aprobación correspondiente y con informes sustentarios. Asimismo el Gerente de Administración y Finanzas deberá asignar los recursos humanos y logísticos necesarios a la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, dicho Informe señala que los saldos al 31.12.2014 de las cuentas 1201 Cuentas por cobrar y 1202 Cuentas por Cobrar Diversas no han sido conciliados entre las áreas de Rentas y Contabilidad y que estos hechos distorsionan los estados financieros.

Que, de acuerdo al literal o) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) aprobado mediante Ordenanza N° 233-2017-MDSL/C, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de setiembre de 2017, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar la conformación de Comisiones o Equipos de Trabajo y acreditar a los funcionarios de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad al literal s) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) aprobado mediante Ordenanza N° 233-2017-MDSL/C;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** un Equipo de Trabajo con la finalidad de conciliar los saldos por concepto (sub cuenta contable) de las Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar al 31.12.2014 de la Municipalidad Distrital de San Luis, el mismo que estará constituido por las siguientes gerencias:

- ❖ GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO
- ❖ GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- ❖ GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ❖ SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2019-MDSL/GM

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El plazo para que el equipo de trabajo presente los informes sustentarios a la Gerencia Municipal, será de treinta (30) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las unidades orgánicas integrantes del presente equipo de trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. ROCÍO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL  
Gerente Municipal(e)